

del suelo regulados en esta Ordenanza sin la correspondiente solicitud de licencia, cuando sea preceptiva, tendrán la consideración de defraudación y serán sancionadas con multas hasta el duplo de las cantidades defraudadas, según el grado de malicia en la ocultación y sin perjuicio de satisfacer el importe de las cuotas defraudadas.

Art. 17º. Las infracciones que no constituyan defraudación serán castigadas con multas por la Alcaldía, en la forma y cuantía prevista en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

Vigencia.

La presente Ordenanza estará en vigor, una vez aprobada por la Superioridad, durante el ejercicio de 19... y sucesivos, hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Aprobación.

La presente Ordenanza que consta de 17 artículos, fue aprobada por el Ayuntamiento pleno en sesión ordinaria celebrada el día 28 de diciembre de 1987.

El Secretario.— VºBº El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

*Exposición pública del "Estudio de Detalle de la parcela de Avenida del Ebro nº 2, sita en la Zona Industrial de la Algarrada"*  
III.C.535

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 1988, acordó aprobar inicialmente el "Estudio de Detalle de la parcela de Avenida del Ebro nº 2, sita en la Zona Industrial de la Algarrada", de este término municipal, de iniciativa particular, promovido por Don Jacinto Escalona Antoñanzas y Don Felipe Hernández Pérez.

El expediente a que se refiere el indicado acuerdo será sometido a información pública por plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en el Departamento de Urbanismo de la Casa Consistorial, como asimismo formular por escrito, que habrá de presentarse en el Registro General de la misma, cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho.

Calahorra, 12 de abril de 1988.— La Alcaldesa.

*Exposición pública del Presupuesto de 1988* III.C.536

La Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Calahorra.

Hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día trece de abril de 1988, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1988, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo que integran la plantilla, con sus retribuciones de conformidad con los artículos 112, número 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 446, número 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y Real Decreto 861/1986 de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio del Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente de conformidad con los preceptos del artículo 446, número 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 446 número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Calahorra, a 18 de abril de 1988.— La Alcaldesa.

#### AYUNTAMIENTO DE CASTROVIEJO

*Exposición pública del Presupuesto de 1988* III.C.551

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castroviejo, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 23 de abril de 1988 aprobó inicialmente el Presupuesto General de este municipio, formado para el ejercicio de 1988, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/85, de 2 de abril, 446, número 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se

requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del art. 446, número 1 del R.D. Legislativo 781/1986.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, Ley 7/1985, y 446, número 3, del R.D. Legislativo en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Castroviejo, a 23 de abril de 1988.— El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE GRAVALOS

*Exposición pública del Presupuesto de 1988* III.C.550

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 12 de abril de 1988 el Presupuesto Municipal formado para el ejercicio de 1988, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 446.1 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril y R.D. 861/86, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente hábil a su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán cuantas observaciones o reclamaciones quieran hacer los interesados contra el mismo.

Este Pleno tendrá 30 días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubiera presentado reclamación alguna; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con el artículo 446.1, del Real Decreto Legislativo 781/86.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/85 y 446.3 del R.D. Legislativo 781/86 en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

Grávalos, 19 de abril de 1988.— El Alcalde-Presidente.

#### AYUNTAMIENTO DE NAJERA

*Exposición pública del Avance del Plan Especial de Reforma Interior de la manzana de c/ Alesanco-San Fernando*  
III.C.552

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de 20 de abril de 1988, el Avance del Plan Especial de Reforma Interior de la manzana de c/ Alesanco-San Fernando, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de 30 días para la presentación de alegaciones.

Nájera, 21 de abril de 1988.— El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE RIBAFRECHA

*Exposición pública del Presupuesto de 1988* III.C.553

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ribafrecha, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 18 de abril de 1988, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1988, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 446, número 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio del Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 446, número 1, del Real Decreto Legislativo 781/1986.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Ribafrecha, a 20 de abril de 1988.— El Alcalde, Julián Díez Ruiz-Navarro.

#### AYUNTAMIENTO DE SANTA COLOMA

*Exposición pública del Presupuesto de 1988* III.C.554

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa Coloma, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 23 de abril de